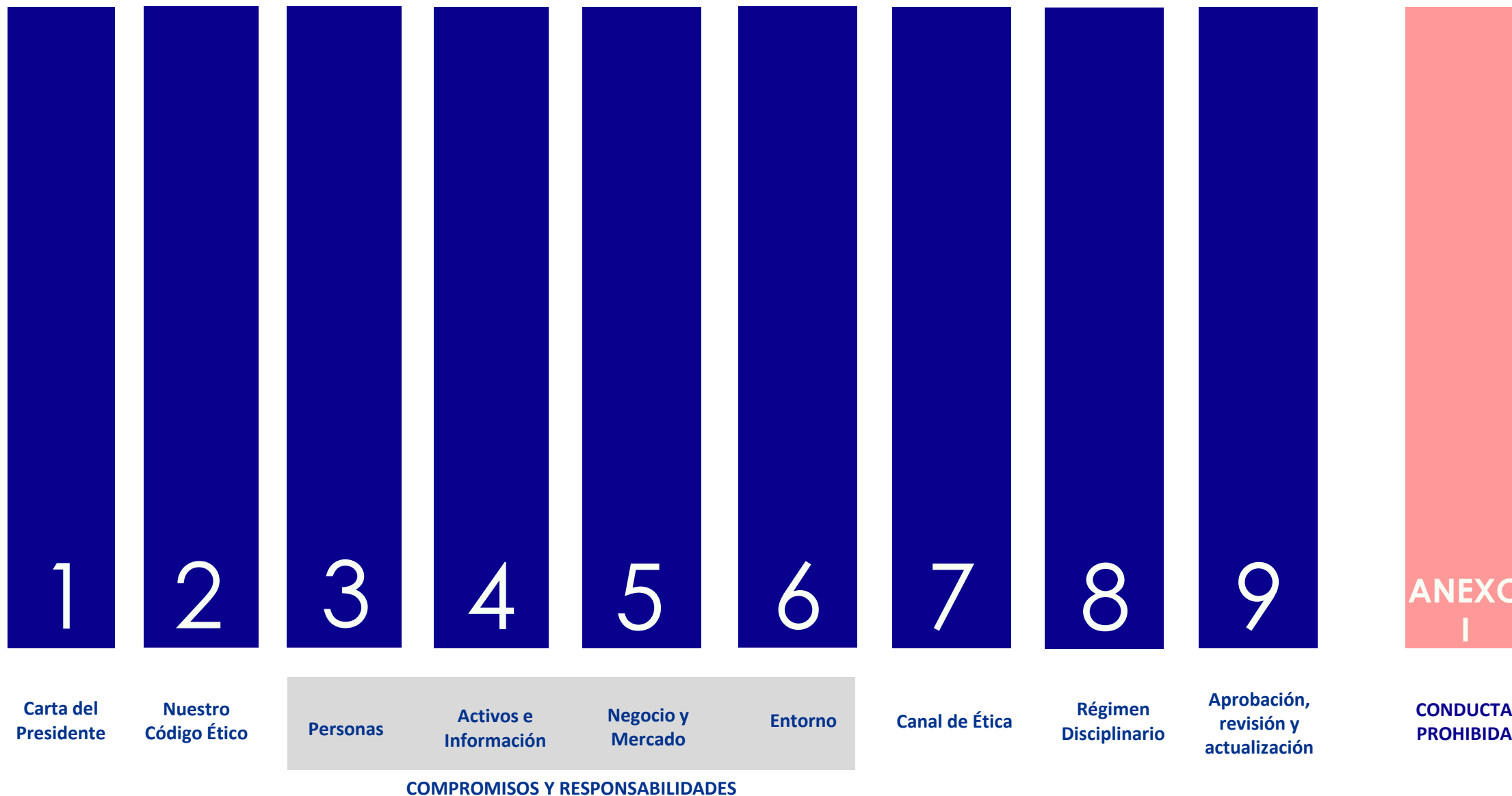


CÓDIGO ÉTICO





En Bilbao, a 21 de enero de 2025

La ética es el fundamento de nuestra conducta, es lo que nos guía cuando tomamos una decisión, cuando nos relacionamos con nuestro entorno: un comportamiento ético es lo que nos acerca a cumplir nuestros más altos fines, como organización y como personas. Para NORTEGAS la ética significa algo más que simplemente cumplir la ley. Se trata de aplicar nuestros valores en nuestra conducta diaria, de modo que tomemos decisiones y éticas. Las decisiones que tomamos con nuestra conducta ética generan una predisposición ética en los demás.

En todas las sociedades de NORTEGAS mostramos que la ética y los negocios van indeliblemente de la mano y hacemos de la ética el elemento esencial de nuestra cultura. Ni la ética puede faltar, ni nuestra conducta puede dejar de ser ética.

El Código Ético de NORTEGAS pone de manifiesto nuestro compromiso compartido de actuar de acuerdo con el mayor nivel de exigencia ética. El mantenimiento de altos estándares éticos deberá ser una aspiración en nuestra relación con terceros y, por supuesto, en nuestros equipos de trabajo. Nuestros valores deben inspirar las decisiones y actuaciones que llevamos a cabo para alcanzar los objetivos empresariales. Para ello, todos tenemos la obligación de conocer, entender y cumplir íntegramente el Código Ético y todos somos responsables de decidir y actuar de acuerdo con el mismo y con las políticas y directrices internas que lo desarrollan.

Todas las personas que formamos parte de NORTEGAS tenemos que estar preparadas para actuar éticamente en todas las situaciones y contextos del día a día, aun cuando éstos no estén recogidos específicamente en este Código Ético. De esta forma, ante cualquier duda sobre la ética de una actuación debemos consultar y, en caso de sospechar sobre alguna conducta, debemos informar. La reputación de NORTEGAS y la de cada uno de nosotros está en juego.

Atentamente,

Iñaki Alzaga
Presidente

¿QUÉ ES EL CÓDIGO ÉTICO?



El Código Ético es el documento que recoge nuestros compromisos éticos como compañía y que establece las pautas generales de actuación y comportamiento que deben guiar nuestra forma de actuar como parte de NORTEGAS. Se trata de una guía fundamental al objeto de tener un comportamiento ético y responsable en el desarrollo del trabajo diario y en la toma de las decisiones que implica la actividad empresarial.

El Código Ético proporciona compromisos, orientaciones y pautas generales, de tal forma que nos ayuda a distinguir lo correcto de lo incorrecto y a ser conscientes de nuestras obligaciones y responsabilidades, así como de las implicaciones o consecuencias que se pueden derivar de nuestras acciones. El Código Ético no prevé ni puede prever todas las situaciones que pueden surgir en el desarrollo de nuestra actividad empresarial, pero ofrece los cauces adecuados para consultar y/o reportar internamente en caso de duda o necesidad.

Este Código Ético está basado en los valores de NORTEGAS (innovación, orientación al cliente, transparencia, sostenibilidad y responsabilidad), que constituyen el marco de referencia que debe guiar nuestra conducta para cumplir así con nuestras responsabilidades, todo ello con arreglo a los principios de lealtad, buena fe, integridad, respeto a la legalidad, diversidad, igualdad e inclusión y a los criterios éticos.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL CÓDIGO ÉTICO?



El Código Ético va dirigido a todas las personas que formamos NORTEGAS: accionistas, consejeros, directivos, directores, apoderados y trabajadores (independientemente del tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral) y es obligatorio su cumplimiento para todos ellos, sin excepción alguna. Todas las personas sujetas al Código Ético deberán conocer, entender, aceptar y comprometerse a cumplir con el mismo, así como colaborar con su difusión y aplicación.

Asimismo, resulta necesario fomentar que terceras personas con las que NORTEGAS se relaciona estén alineadas con nuestros compromisos de actuación ética y responsable. NORTEGAS se compromete a dar a conocer el Código Ético a todos sus proveedores y contratistas.



TODAS LAS PERSONAS

RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON EL
CÓDIGO ÉTICO

RESPONSABLES DE EQUIPO

Nuestras principales responsabilidades son:

- ✓ Mantener **altos estándares éticos**, actuando en todo momento de forma **íntegra, profesional y responsable** de acuerdo con nuestros **principios y valores**,
- ✓ Conocer, entender y cumplir íntegramente el Código Ético, así como cualesquiera leyes, reglamentos y el resto del sistema normativo interno de NORTEGAS,
- ✓ Promover el conocimiento y comprensión del Código Ético y de nuestras políticas, principios y valores por nuestros socios comerciales, proveedores, clientes y otros grupos de interés,
- ✓ Consultar las dudas o inquietudes y comunicar con prontitud y diligencia cualquier posible **irregularidad** o **incumplimiento** de la legislación, del Código Ético y del resto del sistema normativo interno de NORTEGAS.

Responsabilidades adicionales de las personas que gestionen y dirijan equipos y sus superiores jerárquicos:

- ✓ Liderar con el ejemplo, respetando el Código Ético, así como cualquier ley, reglamento y el resto del sistema normativo interno de NORTEGAS.
- ✓ Velar por el **conocimiento, comprensión y cumplimiento del Código Ético** y del resto del sistema normativo interno de NORTEGAS, promoviendo su aplicación y difusión.
- ✓ Propiciar la existencia de una **cultura de diálogo y respeto**,
- ✓ No adoptar represalias, a nadie que, de buena fe, comunique incumplimientos o irregularidades.
- ✓ Revisar la eficacia de las políticas, procesos y controles implantados.

¿A QUÉ ME OBLIGA EL CÓDIGO ÉTICO?

1 Conocer y cumplir

- El Código Ético
- El sistema normativo interno de NORTEGAS
- La legislación aplicable al puesto de trabajo o función

2 Colaborar

en el conocimiento, comprensión, cumplimiento, aplicación y difusión del Código Ético

3 Comunicar

Cualquier posible incumplimiento del Código Ético por los cauces correspondientes (superior jerárquico, Comité de Ética, Canal de Ética)

NUNCA



**CONDUCTAS PROHIBIDAS
ANEXO I**

NUESTRO COMPROMISO



Seguridad y Salud

NORTEGAS se compromete a mantener entornos de trabajo seguros y saludables.

NORTEGAS pondrá todos los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo y exigirá el cumplimiento de las políticas de salud y seguridad en el trabajo a cualquier tercero que preste servicios para o en nombre de NORTEGAS.

Respeto a las personas

NORTEGAS no tolera ninguna forma de abuso, intimidación, amenaza, acto de violencia, falta de respeto o agresión física o verbal, acoso (físico, moral, sexual, psicológico o de otro tipo) y, en general, cualquier conducta que pueda generar un entorno intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil.

No discriminación y equidad

NORTEGAS rechaza cualquier tipo de discriminación (por razón de sexo, edad, raza, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, ideología, religión o creencias, discapacidad o de otro tipo).

NORTEGAS promueve la equidad de trato y oportunidades entre sus empleados.

NORTEGAS fomenta la conciliación entre la vida personal y profesional.

Desarrollo profesional

NORTEGAS apuesta por el talento interno y por ello tiene el compromiso de facilitar a los empleados la formación necesaria para mejorar sus habilidades y conocimientos.

TU RESPONSABILIDAD



- Conocer y observar las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Velar por la seguridad propia y la de cualesquiera personas afectadas por el desarrollo de la actividad.
- Participar en todas las actividades de formación requeridas.
- Identificar, notificar y mitigar los riesgos para la salud y la seguridad, y alertar sobre cualquier trabajo en condiciones peligrosas o inseguras.

- Promover un ambiente laboral basado en el respeto, la participación, la colaboración y la equidad, adoptando las medidas necesarias para evitar situaciones que atenten contra los derechos y dignidad de las personas.
- Tratar justa, respetuosa y dignamente a compañeros, superiores y subordinados, así como proveedores, clientes y otros grupos de interés

- No discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, nacionalidad, orientación sexual, ideología, religión o creencias, discapacidad o de otro tipo.
- Impulsar entornos profesionales en los que se fomente la igualdad de trato y oportunidades.

- Implicación en el propio aprendizaje y desarrollo profesional y compromiso de mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarios para su puesto.
- Participar en los planes y cursos de formación establecidos por NORTEGAS.
- Promover la formación y desarrollo profesional de los equipos a su cargo.

NUESTRO COMPROMISO



Activos y Patrimonio

Para NORTEGAS es vital la protección de los activos, recursos y propiedades tangibles e intangibles propios o de terceros (imagen corporativa, reputación, información, instalaciones, herramientas, derechos de propiedad industrial e intelectual, programas y sistemas informáticos, activos financieros, tecnológicos, materiales e inmateriales, relaciones comerciales etc).

Información confidencial/privilegiada

La Información Confidencial es objeto de especial protección pues constituye un activo esencial para NORTEGAS.

NORTEGAS tiene establecidos controles y procedimientos para proteger la Información Confidencial y pone a disposición de sus empleados medios, formación y medidas de seguridad adecuadas para su protección.

NORTEGAS se compromete a salvaguardar la Información Privilegiada y está comprometido con el uso responsable de la misma.

Conflictos de interés

NORTEGAS se compromete a identificar, gestionar y establecer medidas para mitigar y reducir situaciones de Conflicto de Interés.

TU RESPONSABILIDAD



- Utilizar los activos de NORTEGAS contando con las autorizaciones pertinentes y de forma exclusiva para la actividad de que se trate, protegiéndolos y preservándolos de usos inadecuados.
- Cumplir con la normativa (interna y externa) para proteger los activos y el patrimonio.
- Conocer y actuar frente a los riesgos de ciberseguridad.
- Realizar un uso óptimo de los recursos de NORTEGAS y cuidar los medios que se ponen a nuestra disposición
- Utilizar la propiedad intelectual e industrial de NORTEGAS para el desempeño profesional para los fines y con los derechos y autorizaciones necesarios.

- Proteger la Información Confidencial, utilizarla para los fines autorizados, y limitar el acceso a la misma a personas no autorizadas.
- Aplicar las directrices y procedimientos establecidos en esta materia al usar, compartir, clasificar y almacenar Información Confidencial, tanto en el entorno laboral como fuera del mismo.
- No podrá utilizar la Información Privilegiada para operar en los mercados.

- Tomar las decisiones de negocio en interés de NORTEGAS y evitar los conflictos de interés, comunicando y/o consultando de forma previa cualesquiera dudas al respecto, alternatively, con el superior jerárquico, con el Comité de Ética o a través del Canal de Ética.
- Abstenerse de participar o influir en decisiones de negocio con Partes Vinculadas.
- No apropiarse, ni dirigir a cualquier persona vinculada las oportunidades de negocio que puedan surgir en el ejercicio de la actividad profesional, ni realizar operaciones en concurrencia con NORTEGAS.

NUESTRO COMPROMISO



Cumplimiento Normativo

NORTEGAS considera inexcusable el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento.

Asimismo, NORTEGAS tiene un compromiso firme e incondicional con la prevención de delitos y apuesta por una política de tolerancia cero frente a cualquier conducta criminal. En este sentido, la Política de Compliance y Sistema Interno de Información desarrolla y complementa el Código Ético.

NORTEGAS dispone de un canal de ética para realizar denuncias o consultas de posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley.

NORTEGAS se compromete, entre otros, al cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y a evitar riesgos fiscales en la ejecución de las decisiones.

Además, se compromete a cumplir con las disposiciones nacionales e internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales y a perseguir activamente cualquier situación potencial en la que se puedan blanquear capitales.

Defensa de la competencia

NORTEGAS se compromete con la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado y a no falsear la competencia, a no abusar de su posición en el mercado y a competir lealmente.

Las actividades reguladas y liberalizadas se llevarán a cabo de forma separada en los términos previstos en la Ley de Hidrocarburos, y atendiendo a los principios de objetividad, transparencia y no discriminación.

Protección de datos

Para NORTEGAS el respeto y la protección de la privacidad y los datos personales, tanto de nuestros empleados como de terceros, son asuntos de vital importancia. Por ello, tenemos el firme compromiso de recoger y tratar los mismos garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable.

TU RESPONSABILIDAD



- Conocer y cumplir rigurosamente todas las leyes y regulaciones aplicables al puesto de trabajo.
- Asegurar que las personas a tu cargo reciban la información y formación que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables en cada caso.
- Notificar al Departamento de Servicios Jurídicos cualquier citación, requerimiento u otra comunicación de un tribunal, administración, regulador o de un abogado con respecto a NORTEGAS o a cualquier Persona Vinculada.
- No destruir, falsificar, ocultar, alterar, obstruir o influir indebidamente en cualquier registro, investigación o procedimiento
- No aceptar pagos en efectivo ni en monedas distintas a las de curso legal en España o pagos procedentes de paraísos fiscales.
- Participar en las actividades de formación y concienciación desarrolladas por NORTEGAS en relación con esta materia.

- Abstenerse de adoptar cualquier práctica o estrategia, alcanzar acuerdos o celebrar contratos que puedan vulnerar la normativa sobre defensa de la competencia y/o perturbar indebidamente el funcionamiento del mercado.
- Velar por la gestión responsable de la Información Comercialmente Sensible referida a la actividad regulada y cumplir con el Código de Conducta de las sociedades del Grupo que realizan actividades reguladas.

- Proteger los datos personales a los que tengas acceso en el desarrollo de tu actividad y no acceder, ni difundir los mismos sin autorización.
- Cumplir la normativa aplicable al tratamiento de datos personales.
- Recoger y tratar únicamente los datos personales que resulten necesarios y adecuados para la finalidad para la que han sido recogidos y respetar el derecho a la intimidad de las personas.

NUESTRO COMPROMISO



Clientes

NORTEGAS está comprometido con la satisfacción y confianza de los clientes mediante la prestación de un servicio de calidad.

Los contratos facilitados a los clientes estarán redactados de forma clara y sencilla, la información facilitada será veraz, precisa y completa y se ofrecerá una descripción justa y verdadera de todos los productos y servicios.

NORTEGAS se compromete a cumplir con las normas de protección de los consumidores y usuarios, sobre servicios de la sociedad de la información, publicidad y demás disposiciones aplicables.

NORTEGAS pondrá a disposición de los clientes y/o consumidores y usuarios mecanismos para dar una respuesta satisfactoria a sus sugerencias o reclamaciones a través de los oportunos canales de atención.

- Tratar a los clientes de manera justa y honesta, facilitando información veraz, clara, precisa y completa.
- Cumplir con todas las especificaciones requeridas y publicitadas en relación con los productos y servicios.
- Cumplir los estándares y normas de NORTEGAS en relación con los clientes, cumpliendo asimismo con los derechos reconocidos a clientes y/o consumidores y usuarios por la legislación aplicable.
- Atender las solicitudes, sugerencias y reclamaciones de los clientes de una forma justa y diligente.

TU RESPONSABILIDAD



Proveedores

Mantener relaciones éticas basadas en el respeto y en el trato igualitario con los proveedores se considera fundamental para alcanzar los objetivos de NORTEGAS, por lo que asume el compromiso de seleccionar a sus proveedores y contratistas de manera objetiva, imparcial y honesta, evitando cualquier conflicto de interés.

Asimismo, asumimos la responsabilidad de asegurar que los terceros con los que colaboramos están alineados con nuestros principios y compromisos, por lo que (i) NORTEGAS dará a conocer el Código Ético a todos sus proveedores y contratistas y (ii) se compromete a incluir en todos los contratos con sus proveedores y contratistas cláusulas alineadas con el Código Ético para prevenir conductas irregulares, ilícitas o no/poco éticas.

- Actuar con los proveedores de manera imparcial, objetiva, independiente y honesta, facilitando información veraz, clara y precisa.
- Aplicar criterios justos y transparentes en los procesos de contratación y cumplir estrictamente con la normativa interna en materia de contratación y compras.
- Dar a conocer el Código Ético a todos los proveedores y contratistas e incluir en todos los contratos con estos, cláusulas alineadas con el Código Ético para prevenir conductas irregulares, ilícitas o no/poco éticas.

NUESTRO COMPROMISO



Administraciones Públicas (AAPP)

NORTEGAS asume el compromiso de basar las relaciones con las AAPP en los principios de legalidad, integridad, colaboración, cooperación y transparencia.

En la contratación de funcionarios y altos cargos en situación de baja, retiro, excedencia, jubilación o similar se observará escrupulosamente la normativa aplicable en materia de incompatibilidades.

Corrupción y Soborno

NORTEGAS se compromete a realizar negocios con integridad, evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo con la normativa antisoborno y anticorrupción aplicable. En este sentido, la Política de Anticorrupción desarrolla y complementa el Código Ético.

NORTEGAS tiene establecidos controles y procedimientos para luchar contra la corrupción, el fraude y el soborno.

Nortegas se compromete a través del Protocolo de Regalos e Invitaciones a establecer unos límites para la aceptación y realización de estos.

Además, se considera clave la concienciación, por lo que se imparte formación periódica.

TU RESPONSABILIDAD



- Estar autorizado específicamente para mantener relaciones con las AAPP en nombre de NORTEGAS cumplir los estándares de NORTEGAS en sus relaciones con las AAPP.
- Facilitar a las AAPP información veraz, clara y transparente, asegurando que las relaciones con las AAPP cumplan con todas las leyes y reglamentos aplicables (en particular, en materia de anticorrupción).
- Registrar debidamente y con exactitud todos los pagos, gastos o ingresos realizados o percibidos de las AAPP

- Actuar en todo momento conforme a las leyes y a la normativa relativa a anticorrupción que sean de aplicación y actuar de una forma ética, con integridad, objetividad, transparencia e independencia.
- Evitar cualquier clase de interferencia o influencia de clientes o terceros que pueda alterar la imparcialidad y objetividad profesional y no percibir ninguna clase de remuneración procedente de clientes ni, en general, de terceros, por servicios relacionados con la actividad propia de NORTEGAS.
- Participar en las actividades de formación y concienciación promovidas por NORTEGAS en relación con esta materia.
- Cumplir lo establecido en el Protocolo de Regalos e Invitaciones de NORTEGAS a la hora de aceptar/realizar regalos e invitaciones de/a terceros y en especial de autoridades o funcionarios públicos, así como a la hora de realizar donaciones o patrocinios con fondos de NORTEGAS
- Registrar debidamente y con exactitud todos los pagos y gastos o ingresos realizados o percibidos.

NUESTRO COMPROMISO



Sostenibilidad

En NORTEGAS, la sostenibilidad se concibe como un aspecto fundamental en su modelo de negocio, por lo que está plenamente integrada en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles de la compañía.

El compromiso de NORTEGAS es integrar la sostenibilidad en su cultura empresarial y en sus operaciones, actuando de manera responsable y ética para asegurar la creación de valor compartido para sus grupos de interés en el largo plazo, así como generar impactos positivos en su entorno.

NORTEGAS integra los criterios ESG (Environmental, Social, Governance) en todas sus decisiones estratégicas y operativas y dispone de políticas y sistemas de gestión enfocados a ellos.

Medioambiente

NORTEGAS se compromete a la preservación del medio ambiente y del entorno en el cual desarrolla sus actividades.

NORTEGAS pondrá todos los medios necesarios para minimizar los riesgos medioambientales y exigirá el cumplimiento de la Política Medioambiental a cualquier tercero que preste servicios para o en nombre de NORTEGAS.

Derechos Humanos

NORTEGAS asume el compromiso de respetar y garantizar los Derechos Humanos y laborales, incluyendo aquellos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, exigiendo este mismo compromiso a nuestros socios comerciales y proveedores.

NORTEGAS no tolera el trabajo infantil ni el trabajo forzoso o realizado bajo coacción y/o cualquier forma de “esclavitud moderna”. Tampoco se permite la contratación de personas extranjeras que carezcan de permiso de trabajo.

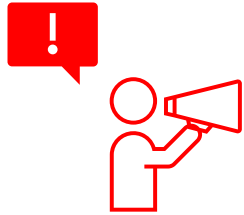
TU RESPONSABILIDAD



- Contribuir a la consecución de los objetivos fijados en NORTEGAS en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo.
- Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo.
- Integrar el concepto de sostenibilidad en todos los aspectos y tareas de tu desempeño laboral, realizando las tareas con visión ESG, impactando de manera positiva en el entorno y la sociedad.

- Cumplir las políticas y procedimientos de protección medioambiental de NORTEGAS.
- Conocer y cumplir con los planes y protocolos de actuación ante una emergencia medioambiental en los edificios e infraestructuras
- Hacer un uso eficiente, responsable y apropiado de los recursos naturales.

- Desempeñar las funciones de tu puesto respetando los Derechos Humanos.
- Participar en las actividades de formación y concienciación desarrolladas por NORTEGAS en relación con esta materia.



NORTEGAS cuenta con un **Canal de Ética** como vía de comunicación a disposición de todas las personas sujetas al Código Ético, así como de clientes, proveedores y otros grupos de interés, para plantear dudas o consultas y/o para comunicar o realizar denuncias sobre conductas sospechosas o que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto ilícito o contrario a la legalidad o a las normas de este Código Ético y del resto del sistema normativo interno de NORTEGAS.

Todas las comunicaciones realizadas mediante el Canal de Ética son recibidas directamente por la **Secretaría General** de la Sociedad, como Presidente del Comité de Ética, y son confidenciales.

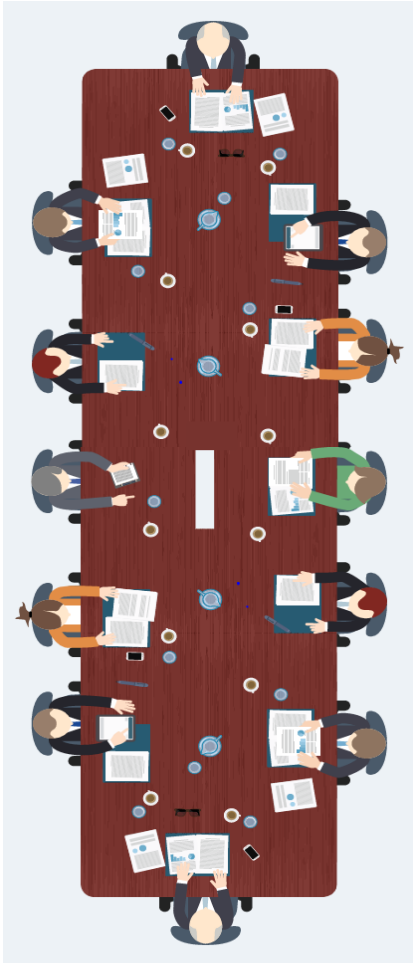
NORTEGAS se compromete a **no adoptar ninguna forma de represalia**, directa o indirecta, contra los denunciantes, siempre que actúen de buena fe.

El **Comité de Ética** es responsable de monitorizar y supervisar el Modelo de Cumplimiento Penal de Nortegas y tiene facultades, entre otras, de analizar y responder las consultas que se realicen sobre cuestiones éticas, así como sobre conductas concretas en el desarrollo de las actividades y negocios de Nortegas.

El Comité de Ética se rige por las previsiones establecidas en la Política de Compliance y Sistema Interno de Información y en el Reglamento del Canal de Ética.



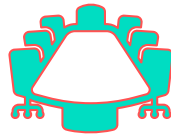
Este Código Ético tiene el máximo rango dentro del cuerpo normativo de NORTEGAS, por lo que el incumplimiento del mismo – al igual que la realización de cualquier actuación que contravenga cualquier norma, reglamento o política de NORTEGAS o la legislación aplicable – será objeto de las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, pudiendo comportar la terminación de la relación laboral, mercantil o de otro tipo (según corresponda).



- ✓ El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de NORTEGAS con fecha 21 de enero de 2025.



- ✓ NORTEGAS revisará periódicamente el Código Ético para determinar si es necesario actualizarlo debido a cambios legislativos, variaciones en el sistema normativo interno de NORTEGAS, identificación de nuevos riesgos, cambios en el negocio o entorno empresarial u otras circunstancias que así lo requieran.



- ✓ Las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen del Código Ético serán asimismo aprobadas por el Consejo de Administración de NORTEGAS.



- ✓ El Código Ético está disponible en la página web corporativa y en la intranet de NORTEGAS.





NUNCA

1. Ejercer violencia, intimidación o engaño, o abusar de una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad para la obtención del consentimiento o para la ejecución de determinados actos.
2. Interceptar documentos/comunicaciones o intervenir sistemas informáticos para descubrir o revelar secretos personales o profesionales y/o chantajear.
3. Humillar, atacar o menospreciar la reputación de cualquier persona, discriminar por cualquier motivo, razón o circunstancia o practicar cualquier tipo de acoso (incluyendo el acoso sexual).
4. Crear escenarios o situaciones aparentes para, en beneficio propio, inducir a error a terceros en su perjuicio y/o estafar.
5. Proceder a la gestión imprudente, disminución, ocultación o sustracción del negocio, de los activos o del patrimonio, en perjuicio de los acreedores.
6. Borrar, dañar o alterar datos/sistemas/programas informáticos; reproducir, plagiar o comercializar obras de terceros o usar patentes, marcas, nombres de dominio sin autorización de su titular; acceder a secretos industriales e información empresarial confidencial para utilizarla o revelarla indebidamente.
7. Cesar la actividad o privar al mercado de bienes y servicios esenciales o del servicio de distribución de gas, en perjuicio de consumidores y usuarios.
8. Manifestar características o propiedades falsas o inciertas sobre productos y servicios, difundir informaciones falsas o usar información interna o privilegiada para alterar precios o cotizaciones u obtener una ventaja ilegítima en mercados, así como fijar precios anómalos o artificiales.
9. Falsificar y/o utilizar medios de pago falsificados o fraudulentos.
10. Ofrecer o solicitar, dar o recibir, o prometer regalos, invitaciones, remuneraciones o beneficios no permitidos a particulares, interlocutores mercantiles o comerciales o funcionarios públicos para ser favorecido, así como el soborno y corrupción de cualquier tipo o naturaleza y el tráfico de influencias.
11. Entregar, prestar o donar bienes, servicios o dinero vulnerando las leyes electorales o de financiación de partidos.
12. Obtener cualquier ventaja de la comisión de delitos por terceros, adquirir/usar bienes procedentes de delitos y cualquier forma de blanqueo de capitales.
13. Privar a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social o a la Unión Europea de ingresos, cuotas o retenciones, o beneficiarse de fondos, bonificaciones o subvenciones indebidos de éstas, o facilitárselo a terceros.
14. Perjudicar con violencia, intimidación, engaño o abuso, la integridad de trabajadores o sus derechos y vulnerar la legislación sobre tránsito de extranjeros.
15. Construir sin autorización en el dominio público o en lugares no autorizables y/o de especial protección.
16. Provocar, incumpliendo las leyes, ruidos, emisiones o vertidos y/o realizar captaciones en aguas, extracciones o inyecciones en el subsuelo o excavaciones o depósitos en el suelo, que puedan causar daños medioambientales o a animales/plantas.
17. Realizar actividades peligrosas, manipular sustancias peligrosas o gestionar residuos contraviniendo las leyes o sin la adecuada vigilancia y control, pudiendo causar daños medioambientales o a animales/plantas o lesiones a las personas.
18. Producir, comerciar, distribuir o gestionar productos y sustancias sin autorización o realizar cualesquiera actuaciones incumpliendo las leyes o las medidas de seguridad, que pongan en peligro el medio ambiente o la vida, integridad o salud de las personas.
19. Adquirir, acceder o poseer pornografía.

- a. **Conflicto de interés:** cuando una persona con capacidad de decisión de negocio puede verse influida por vínculos económicos, familiares, afectivos o de otro tipo o cuando el interés personal de una persona puede verse afectado por una decisión de negocio, comprometiendo la necesaria objetividad o profesionalidad en el ejercicio del cargo
- b. **Información Comercialmente Sensible (ICS):** Se considera ICS cualquier información de carácter concreto que, no habiéndose hecho pública, se refiera directa o indirectamente a la actividad regulada y que podría otorgar a quien tuviera acceso a la misma una ventaja competitiva o una mejora apreciable del resultado de su negocio en el desarrollo de actividades libres o liberalizadas en el mercado.
- c. **Información Confidencial:** es aquella información escrita o verbal que contenga, con carácter ilustrativo y no limitativo, información técnica, financiera y comercial, modelos, nombres de posibles clientes o socios, operaciones comerciales propuestas, informes, planos, proyecciones de mercado, datos, análisis, papeles de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos, cuya divulgación puede perjudicar directa o indirectamente al propietario de la misma.
- d. **Información privilegiada:** información confidencial que no ha sido divulgada públicamente y que puede tener un impacto significativo en el precio de una empresa o de un instrumento financiero
- e. **Persona/ Parte Vinculada:** entidad o persona física con algún grado determinado de vinculación (relaciones económicas, comerciales o empresariales, familiares, afectivas o de otro tipo) con una persona sujeta al Código Ético.
- f. **Propiedad intelectual/industrial:** patentes, marcas, nombres de dominio, diseños industriales, secretos comerciales, derechos de autor y de reproducción y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial.